

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO)

Girardota Antioquia

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: DANILO ANTONIO MENDEZ VERGARA

Accionado: NUEVA EPS

DANILO ANTONIO MENDEZ VERGARA, mayor de edad, residente en Barbosa Antioquia, identificado con la **C.C. No. 72.229.082** de San Juan Nepomuceno; actuando en nombre propio y en apego al contenido del Art. 86 de la Constitución Política de Colombia; con todo respeto me permito promover **ACCION DE TUTELA** contra **NUEVA EPS** con el objeto de que se protejan mis Derechos Constitucionales y Fundamentales a la Salud en conexidad con el Derecho a la Vida, Derecho a la Seguridad Social Integral, a la igualdad y demás derechos consagrados en la Constitución Política; los cuales están siendo vulnerados; acción que fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: Actualmente tengo 55 años y pertenezco al régimen contributivo de **NUEVA EPS**.

SEGUNDO: Mi médico tratante me diagnostico **VERTIGO PAROXISTICO BENIGNO; SINDROMES VERTIGINOSOS EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE; TINNITUS; HIPOACUSIA NO ESPECIFICADA** y para dicho diagnóstico, me ordeno **CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA; GINKGO BILOBA (60) MG CAPSULAS 1 diaria por dos meses, cantidad 60; METOCARBAMOL 750MG TABLETA LAB cada 12 horas durante 30 días, cantidad (60); BATAHISTINA 16MG TABLETA cada 12 horas durante 30 días, cantidad (60); TIAMINA 300MG TABLETA cada 24**

horas durante 30 días, cantidad (30) y una TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE.

TERCERO: Hasta el momento no me han realizado la entrega de los medicamentos, no me han programado la cita y no me han querido autorizar la tomografía, ya ha pasado mucho tiempo, el dolor aumenta cada día más y se me va haciendo insoportable. Soy una persona de escasos recursos y no cuento con la capacidad financiera para cubrir de manera particular los costos de lo que me ha enviado mi médico tratante, los cuales son fundamentales para mi tratamiento.

II. DERECHOS VULNERADOS Y/O AMENAZADOS

Por lo expuesto, considero señor juez, que se están vulnerando los Derechos a la salud –Art. 49-, en conexidad con el Derecho a la Vida –art. 11 y Seguridad Social –art. 48, que igualmente atenta contra el Derecho a la Dignidad humana –ar. 1º-, derecho a la igualdad, todos ellos contemplados en nuestra Constitución Política.

El comportamiento de **NUEVA EPS**, no cumple efectivamente con su misión y deber de prestar un buen servicio, ya que como lo ha difundido amplia y reiteradamente la jurisprudencia constitucional, los servicios de salud tienen dos connotaciones o facetas: de un lado, se ha reconocido como derecho; y del otro, como un servicio público, lo que indica que la salud debe prestarse de manera eficiente, oportuna y con calidad, observándose los principios de continuidad, integralidad e igualdad y atendándose a los de eficiencia, universalidad y solidaridad, que se señalan en los artículos 48 y 49 de la Norma Superior.

III. PETICIÓN

PRIMERO: Es por lo expuesto, muy comedidamente le solicito señor juez, se sirva **TUTELAR** a mi favor, los derechos Constitucionales y Fundamentales invocados, **ORDENÁNDOLE a la NUEVA EPS**, para que en

el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contraten el prestador para que programe la cita que requiero, me den los medicamentos y me autoricen la tomografía, toda vez que esto es fundamental para mi tratamiento.

SEGUNDO: EXONERARME DE LOS PAGOS, COPAGOS, CUOTAS MODERADORAS O DE RECUPERACIÓN y autorizar de manera efectiva los suministros y/o medicamentos y ordenar que la prestadora contrate, le solucione y/o convenga con las entidades que tengan convenio, para que me programen y realicen los exámenes con las especificaciones ordenadas por mi médico tratante, o que manifiesten con cual entidad prestadora tiene convenio para que me preste el servicio.

Realizar todos los trámites administrativos necesarios, para que en su base de datos y en las de sus IPS con la que tenga o abra convenio, se indique que quedo exonerado de esos conceptos para todas las atenciones médicas relacionadas con el diagnóstico antes mencionado y con los que se puedan derivar del tratamiento integral.

TERCERO: Que, para garantizar una atención médica oportuna y sin dilación para garantía de mi estado de salud, se ordene a la entidad accionada a brindar **EL TRATAMIENTO INTEGRAL**, con el suministro de todos los tratamientos, exámenes, cirugías, médicos asistenciales, especialistas medicamentos, consultas, citas, exámenes, pasajes o transporte y demás elementos que fueron formulados con motivo de mi patología y de las que de ella se deriven o que pudieren generarse y en este caso ordenar que la prestadora contrate, le solucione y/o convenga, con otra entidad que SI pueda suministrar, programar y entregar de manera efectiva lo siguiente:

- **CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA.**
- **GINKGO BILOBA 60 MG CAPSULAS** 1 diaria por dos meses, cantidad (60).
- **METOCARBAMOL 750MG TABLETA LAB** cada 12 horas durante 30 días, cantidad (60).
- **BATAHISTINA 16MG TABLETA** cada 12 horas durante 30 días, cantidad (60).

- **TIAMINA 300MG TABLETA** cada 24 horas durante 30 días, cantidad (30).
- **TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE.**

Que la **NUEVA EPS**, consiga, contrate o convengan con otra entidad que, preste los servicios requeridos o en su defecto manifieste con cual entidad prestadora tiene el servicio.

Que se ordene a la **NUEVA EPS**, abstenerse de imponer barreras administrativas, dilaciones injustificadas o exigencias económicas que impidan o dificulten el acceso a los servicios de salud necesarios y que se adopten las medidas necesarias para evitar que en el futuro se repitan conductas similares que pongan en riesgo mis derechos fundamentales o los de otros afiliados en condiciones similares.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

De los hechos narrados se establece la violación de los derechos constitucionales y fundamentales a la salud en conexidad con el derecho a la vida, derecho a la seguridad social integral, derecho a la igualdad y demás derechos consagrados en la Constitución Política.

V. MEDIOS PROBATORIOS

Sírvase Señor Juez tener como prueba documental la siguiente:

1. Copia de la Cedula de ciudadanía del accionante
2. Copia de autorización de servicios
3. Historia clínica

VI. JURAMENTO

(Cumplimiento al Arts. 37 y 38 del Dec. 2591 de 1991)

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos, contra la NUEVA EPS.

VII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son Fundamentos de Derecho La Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 45 y 86, y el Dec. 1983 de 2017 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen. ley 83 de 2014, sentencia T-019/10, ley estatutaria 1751 de 2015.

VIII. COMPETENCIA

Es usted señor Juez competente para tramitar la presente tutela, en virtud de lo establecido en el Decreto 1983 del 30 noviembre de 2017, Artículo 1 numeral 1.

IX. ANEXOS

1. Los documentos enunciados como pruebas
2. Copia de la demanda para el Archivo del Juzgado
3. Copia de la demanda para el traslado a la entidad demandada.

X. NOTIFICACIONES

1. NUEVA EPS

Teléfono: +6014193000

Correo: secretaria.general@nuevaeps.com.co

Dirección: Carrera 46 No. 47 - 66

3. EL ACCIONANTE:

Celular: 3146371954

Correo: luz_aide23@hotmail.com

Atentamente,

DANILO ANTONIO MENDEZ VERGARA

C.C. No. 72.229.082